



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2021/AL/MDPN**

Punta Negra, 05 de Enero del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTOS:**

Resolución de Alcaldía N° 0281-2020/AL/MDPN, de fecha 19 de Octubre del 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante documento de vistos, Resolución de Alcaldía N° 0281-2020/AL/MDPN, de fecha 19 de Octubre del 2020, se resuelve: "**DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Abg. GENS MARTIN FUENZALIDA REYES**, como **Secretario Técnico**, quien actuará como apoyo de los órganos instructores y órganos sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS".

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, desde el 01 de Enero del 2021, al **Abg. GENS MARTIN FUENZALIDA REYES**, como **Secretario Técnico**, quien actuará como apoyo de los órganos instructores y órganos sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS.